

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N°221:** Rechaza
Recurso de Reposición o Reclamo
presentado por el Instituto Profesional
Adolfo Matthei.

Santiago, 13 de junio de 2013

En la sesión ordinaria N° 654 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 15 de mayo de 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación Institucional N° 198, de fecha 8 de marzo de 2013, mediante el cual la Comisión Nacional de Acreditación acreditó por un periodo de dos años al Instituto Profesional Adolfo Matthei, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, Resolución que fue notificada a la Institución con fecha 3 de abril de 2013;
2. El recurso de reposición presentado por el Instituto Profesional Adolfo Matthei con fecha 02 de mayo de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición, el Instituto Profesional Adolfo Matthei, expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser modificada, aumentando el periodo de acreditación.



III. CONSIDERANDO:

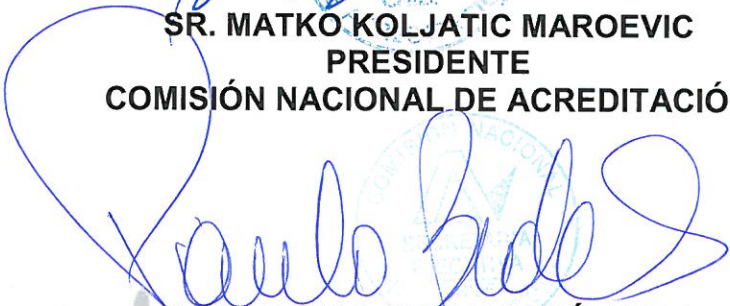
1. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a misión y visión; proyecto institucional, infraestructura, posición financiera y líneas de acción para la mejora operativa.
2. Que, analizados los argumentos esgrimidos por la Institución, la Comisión concluye que éstos no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista al momento de adoptar su decisión y, por tanto, no tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 198, de 8 de marzo de 2013 y se confirma la decisión de acreditar por dos años al Instituto Profesional Adolfo Matthei en las áreas Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN